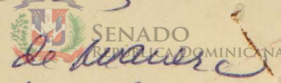


882

25/07/2002

Decreto: 563-02  
Convocado a la Cámara  
Legislativa, para que se reúnan de manera  
extraordinaria, a partir del 29/7 - hasta el  
15/8/02. -





*Hipólito Mejía*  
*Presidente de la República Dominicana*

*Leído en fecha 21/07/02*

*[Firma]*  
*Archivarlo*

NUMERO: 563-02

**CONSIDERANDO:** Que en el Senado de la República y en la Cámara de Diputados reposan, pendiente de conocimiento, varios proyectos de leyes y convenios de financiamiento con organismos internacionales de gran importancia para el desarrollo nacional, que justifican que se amplié el período de sesiones de ese Poder del Estado.

**VISTO** el Artículo 33 de la Constitución de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**DECRETO:**

**ARTICULO 1.-** Se convoca al Senado de la República y a la Cámara de Diputados para que se reúnan de manera extraordinaria a partir del día 29 de julio y hasta el día 15 de agosto del año 2002, a los fines de conocer los asuntos pendientes en ambas Cámaras, tales como El Anteproyecto de Ley Monetaria y Financiera, entre otros, así como los que puedan ser introducidos por los funcionarios a quienes el Artículo 38 de la Constitución de la República le concede el derecho a iniciativa en la formación de las leyes.

**ARTICULO 2.-** Envíese a los Presidentes del Senado de la República y de la Cámara de Diputados para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil dos (2002), años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

*[Firma]*  
**HIPOLITO MEJIA**